



CAPÍTULO VIGÉSIMO-QUINTO

Inglaterra.—Grecia y Turquía.—La monarquía austro-húngara

BAJO el gobierno de Salisbury, de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos noventa y dos, continuó la agitación de los nacionalistas en Irlanda. La aplicación de la *Land Act* de mil ochocientos ochenta y uno ofrecía buen campo para la lucha. No siendo obligatorias las discusiones de la comisión encargada de fijar el precio de los arrendamientos, los *landlords* no las respetaban la mayor parte de las veces. Dos diputados irlandeses aconsejaron á los colonos que se asociasen como los *trades-union*, para discutir con los señores el importe de la renta, comprometiéndose todos á no pagar nada si se les pedía más de lo justo. A esto se llamó el *plan de campaña*. El gobierno detuvo á sus autores; consiguió del Papa que condenase el nuevo procedimiento, como antes condenara el *boycottage*; nombró ministro de Irlanda á Balfour, partidario decidido de la represión, y declaró peligrosa la *Liga nacional*, aunque no se atrevió á disolverla. Se atribuye á Salisbury la frase siguiente: «Es preciso tener suspendidas en Irlanda veinte años las garantías constitucionales.» Presentóse en el parlamento un proyecto de ley, otorgando facultades extraordinarias á los jueces de paz. Los *home rulers* y los gladstonianos unidos trataron de apelar á la obstrucción para impedir que fuese aprobado; el gabinete, empero, ahogó su voz, recabando de la Cámara de los Comunes la clausura rigurosa, es decir, la votación sin debate previo. Parnellistas y liberales abandonaron el salón de sesiones, en són de protesta. Mientras tanto, la opinión liberal inglesa se habituaba poco á

poco á la idea del *Home ruler*, tranquilizada por la religión y la corrección parlamentaria de Parnell, el cual vivía alejado sistemáticamente de sus partidarios, á fin de no dar armas á sus enemigos. Éstos, sin embargo, creyeron haber encontrado el medio de perderle, y en mil ochocientos ochenta y siete, *El Times* le dirigió rudos ataques, que terminaron con la publicación de una carta, que atribuía al jefe del partido irlandés, en la que su autor aprobaba el crimen de Phoenix Park, doliéndose de haberse visto obligado á anatematizarlo en público. Parnell pidió que se abriese una información parlamentaria; el gobierno se opuso, si bien encomendó á tres jueces especiales el conocimiento de la querrela que por difamación había entablado contra *El Times* un antiguo diputado irlandés, en defensa de Parnell. Este proceso concluyó de un modo teatral: el testigo Pigott, que había vendido á *El Times* la supuesta carta de Parnell, confesó al director de un periódico avanzado que la tal carta era invención suya, huyendo en seguida á Madrid y suicidándose en el momento de ser detenido. Parnell, al entrar en el parlamento, fué recibido en triunfo por los gladstonianos, que nunca dudaron de su inocencia. La causa de los irlandeses ganaba terreno á ojos vistas. En Londres, en una gran reunión, se censuraron con vehemencia los procedimientos de Balfour; el gobierno parecía inclinado á hacer concesiones; por desgracia, en este instante, se destruyó la unión, fundamento de la fuerza de Irlanda en los últimos diez años. Parnell, acusado del delito de adulterio, comparecía ante los tribunales, siendo condenado. Los disidentes protestantes que formaban la mayoría del partido liberal, se negaron á mantener relaciones políticas con un personaje convicto de inmoralidad, y Gladstone declaró en una carta, publicada en la prensa, que Parnell, á pesar de sus servicios, estaba incapacitado para seguir dirigiendo á los nacionalistas. Los arzobispos y obispos católicos, á quienes Parnell era poco simpático, le declararon la guerra. En fin, los diputados irlandeses, después de discutir violentamente por espacio de cinco días, se dividieron en cincuenta y seis parnellistas y cuarenta y cinco anti-parnellistas. Los americanos, que hasta entonces permanecieran fieles á Parnell, manifestaron que no enviarían más remesas de dinero en tanto no se reconciasen los dos grupos. Parnell intentó convertir el asunto en cuestión nacional, presentándose como víctima del inglés Gladstone, que pretendía imponerse al pueblo irlandés. Sus esfuerzos se estrellaron ante la oposición del clero católico. Murió en Brighton el seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

En medio de las dificultades que le creaba la lucha con los irlandeses, el gobierno conservador realizó algunas reformas dignas de aplauso, ocupando lugar preferente entre ellas la organización democrática del régimen administrativo de los condados. El gobierno de éstos se hallaba en manos de los jueces de paz, que tenían á su cargo, además de la justicia, las obras públicas y la inspección de las carreteras y caminos. «Como los señores feudales á quienes han sucedido, había escrito Stuart Mill, los jueces de paz

BIBLIOTECA
V. A. N. L.
MILLA ALFONCINA

ejercen sus importantes funciones por virtud de su carácter de propietarios territoriales. En principio, dicha institución es la más aristocrática de cuantas hay en Inglaterra». Los liberales, en las elecciones de mil ochocientos ochenta y cinco, pidieron que los jueces de paz se sustituyeran con cuerpos electivos; los conservadores llevaron á la práctica la reforma. La ley de mil ochocientos ochenta y ocho, en efecto, dividió la Inglaterra propiamente dicha y el país de Gales en ciento veintidós circunscripciones, nuevas muchas de ellas, recibiendo todas el nombre antiguo de condados. Al frente de cada circunscripción puso un *consejo de condado*, elegido por los contribuyentes y que cada tres años se renueva en totalidad. El consejo desempeña las funciones no judiciales encomendadas antes á los jueces de paz; en sesenta condados (los rurales, que se corresponden casi con las divisiones anteriores), viene á ser un consejo general; en los restantes y en el de Londres se asemeja á un consejo municipal. Hay, además, en Inglaterra otra especie de consejos municipales (*town councils*), cuyos más antiguos se remontan á la Edad Media; la ley de mil ochocientos treinta y cinco los reorganizó y sometió á una elección más democrática, y desde mil ochocientos ochenta y nueve, sólo existen en general en los *boroughs* que cuentan con menos de cincuenta mil habitantes. Desde esta fecha también, se han subordinado á los consejos de condado los de distrito, que cuidan de la aplicación de las leyes de sanidad, y los elegidos por las *uniones parroquiales*, para percibir é invertir la contribución de pobres. La ley que reorganizó los consejos de condado se declaró vigente en Escocia al año siguiente; pero se aplazó aplicarla en Irlanda hasta tanto que no se restableciese la tranquilidad en la isla. Por condescender con el clero anglicano y la aristocracia territorial, no se atrevieron los conservadores á acometer la reforma de la *parroquia*, que era en el campo la unidad de circunscripción, como en plena Edad Media. Los liberales dieron cima á esta empresa en mil ochocientos noventa y cuatro.

En las elecciones de mil ochocientos noventa y dos el partido liberal obtuvo una escasa mayoría, gracias al país de Gales, Escocia é Irlanda. Gladstone volvió al poder. Parecía resuelto no sólo á conceder la autonomía á Irlanda, sino á mermar las prerrogativas de los lores, á reformar otra vez la ley electoral, á separar la Iglesia del Estado en Escocia é Inglaterra y á mejorar la condición de los campesinos y obreros. Así, Gladstone, anglicano convencido, que al inaugurarse su vida política en el parlamento era «la esperanza del torismo intransigente», dirigía, al fin de su larga y gloriosísima carrera, un partido casi completamente radical y acaudillaba á los representantes de los países disidentes. A fin de plantear el *Home ruler*, presentó un proyecto legislativo, que difería bastante del de mil ochocientos ochenta y cinco; pues en vez de una Cámara establecida, sirviéndole de norma las constituciones australianas, y conservaba la representación irlandesa en el parlamento imperial, aunque reduciéndola á ochenta diputados, de ciento tres que antes tenía. En la Cámara popular se estuvo discutiendo el proyecto con

ardor y apasionamiento durante ochenta y dos días, aprobándose al cabo por treinta y cinco votos de mayoría: este ejemplo no arrastró á los lores, que rechazaron la reforma en primera votación por cuatrocientos un votos contra cuarenta y uno. A poco desecharon otro proyecto, que reorganizaba los consejos de parroquia. Gladstone, entonces, dijo en la Cámara de los Comunes: «En nuestra opinión, semejante estado de cosas no puede continuar»; y anunció para muy en breve un gran acontecimiento, creyéndose por todos que iba á transformar ó suprimir (*mead or end*) el cuerpo aristocrático. No estaba, sin embargo, su partido de acuerdo en este punto, y el eximio político, compadeciendo la ciega obstinación y el ruin egoísmo de sus compatriotas, entregó las riendas del gobierno á Roseberry, ministro de Negocios exteriores, quien hubo de sucederle no sólo en la presidencia del gabinete, sino en la jefatura del partido liberal.

Lord Roseberry declaró que el problema del *Home ruler* debía aplazarse hasta tanto que Inglaterra, la parte principalmente interesada, estuviese convencida. En su política exterior, inclinóse al criterio de los conservadores, disponiendo la expedición del Tchitral y negándose á intervenir en favor de los armenios, como pedían Gladstone y los antiguos liberales. En lo interior, sus actos más importantes fueron la adopción del impuesto progresivo sobre la renta y la reforma de los consejos de parroquia, medida esta última que, al fin, triunfó de la oposición de los conservadores. En la nueva organización municipal, se conservó á los comunes rurales el nombre de parroquias, pero se redujeron las atribuciones de la *vestry* (consejo antiguo) á la administración de los fondos é intereses de fábrica: en todos los pueblos se estableció una asamblea de parroquia (*parish meeting*), de que forman parte los contribuyentes, sin excepción; en los que exceden de trescientos habitantes, un consejo de parroquia, elegido por la asamblea, siendo potestativo en los demás el tener ó no dicho consejo. Por primera vez se crearon consejos municipales en el campo, y se llamó á los aldeanos á deliberar acerca de sus intereses. Con esta reforma y las realizadas anteriormente, la administración local dejó de estar en manos de los propietarios, y pasó á tener carácter democrático y electivo, completándose así la transformación iniciada en mil ochocientos treinta y dos é impulsada vigorosamente en mil ochocientos setenta y uno con los *schoobs boards*. Se trata, sin duda, de una revolución verdadera, aunque no se haya operado de golpe, sino con lentitud y manteniendo en lo posible los nombres históricos y la exterioridad tradicional. Hoy Inglaterra es un país á la vez descentralizado y democrático. Las corporaciones municipales administran todos los servicios, incluso el de policía (salvo en Londres), estando únicamente bajo la inspección directa del ministerio de Administración local. Los consejos de condado de las grandes ciudades han podido, gracias á la autonomía que disfrutaban, tomar á su cargo los servicios de abastecimiento de agua, de alumbrado, de tranvías; abreviar la jornada y regularizar los salarios de sus trabajadores y dependientes; demo-

ler los barrios insalubres y construir viviendas para obreros. He aquí el sistema que se llama, algo impropriadamente, *socialis no municipal*. Condenando el *laissez-faire* de la escuela manchesteriana, la sociedad inglesa evoluciona en el sentido de la intervención de los poderes públicos y del deber legal. El punto de vista de las grandes municipalidades británicas es casi el mismo que el de los Estados democráticos de Nueva-Zelandia, de Victoria y de la Australia meridional.

El gabinete Roseberry vivió poco tiempo. Las elecciones parciales engrosaban de continuo el contingente parlamentario de los conservadores, y en Junio de mil ochocientos noventa y cinco, el poder tornó á manos de lord Salisbury y sus amigos. Los comicios, en las nuevas elecciones generales que hubo, dieron el triunfo al partido conservador por enorme mayoría. Era la primera vez, desde la época de Beaconsfield, que los conservadores podían gobernar sin necesidad de aliados. Los liberales unionistas se confundieron con ellos, y el duque de Devonshire (lord Hartington) y Chamberlain entraron á formar parte del gabinete Salisbury. En Oriente, ha seguido éste la política de intervención en Creta y de indiferencia para con los armenios, practicada por las grandes potencias continentales. Fuera de Europa, ha mantenido guerras con los pueblos vecinos del Afghanistan, con los derviches del Sudán egipcio y en el Oeste y Sud de África, y no perdona medio de aumentar las posesiones inglesas en este último continente. Bajo su mando, ha mostrado la opinión vivamente irritada contra Francia, con motivo de las cuestiones del Níger y del Nilo, y ha hecho muchos prosélitos la idea de la federación imperial, representada especialmente por Chamberlain, cuyo antiguo radicalismo parece haber sido sofocado por el ambicioso sentimiento de la expansión británica.

Habiendo vuelto la espalda á la política de paz y justicia de Gladstone, Inglaterra necesita preocuparse de las coaliciones europeas: tiene por rivales á Rusia en Asia, á Francia en Africa, y Alemania la pone de cada vez en mayor aprieto con su competencia industrial y mercantil. En esta situación, ha vuelto los ojos á los Estados Unidos, olvidando antiguos agravios, y hace cuanto puede por captarse sus simpatías, como se vió en la reciente y desgraciada guerra que sostuvimos con la República norteamericana. Sin embargo, esta última, aunque se ha aprovechado de las buenas disposiciones de su antigua metrópoli, no ha de dejarse arrastrar á empresas que se salgan de su programa. En su inquieto afán de atender á la defensa de la nación, el ministerio Salisbury-Chamberlain ha presentado varios proyectos á fin de elevar el efectivo del ejército, sin establecer el servicio obligatorio, y ha obtenido créditos bastantes á aumentar la marina, en la proporción necesaria para hacer frente á las fuerzas navales reunidas de dos cualquiera de las grandes potencias. También ha promovido algunas reformas, con las que, en general, sólo se ha propuesto tener contentas á las clases conservadoras, si bien la ley de mil ochocientos noventa y ocho sobre responsabilidades de los patronos en caso

de accidente, modifica la de mil ochocientos ochenta con ventaja para los obreros. La situación de Irlanda sigue siendo la misma, y los diputados nacionalistas, que continúan divididos, carecen de fuerza para obrar eficazmente sobre el parlamento. El gabinete conservador ha reconocido que la isla pagaba impuestos excesivos, y con el *bill* de mil ochocientos noventa y seis, ha facilitado á los colonos la adquisición de las tierras. Además, se dispone á dotar á Irlanda de consejos de condado y de parroquia, elegidos como en el resto del reino, y no se ha opuesto á que se celebrara el centenario de la insurrección de mil setecientos noventa y ocho. En suma, la evolución contemporánea de Inglaterra puede resumirse de la manera siguiente: primero, democratización progresiva del sufragio (mil ochocientos treinta y dos, mil ochocientos sesenta y siete, mil ochocientos ochenta y cinco); segundo, creación de una administración local electiva, investida de extensísimas facultades, bajo la inspección muy lata de un ministerio especial; tercero, organización de los obreros y desaparición paulatina del *laissez-faire* manchesteriano; cuarto, desarrollo de la doctrina federalista-imperial. De los dos primeros puntos hemos dicho lo suficiente para que pueda formarse juicio de la importancia de los cambios efectuados, y como de la organización de los obreros debemos hablar en otro capítulo, ahora no nos resta sino decir algo del federalismo imperialista, al que no hemos hecho más que aludir en las páginas anteriores.

La federación del Canadá ha sugerido la idea de otras, como la de la Australasia, la del Africa Austral y la de las Indias Occidentales. De ella ha nacido también el pensamiento de unir con el lazo federal las distintas partes del imperio británico. Claro es que no se trata de restaurar el despotismo administrativo de principios del siglo, cuando los gobernadores gozaban de una autoridad absoluta y las colonias no tenían instituciones representativas. Los imperialistas se proponen conservar y aún ensanchar la autonomía colonial; pero pretenden, al mismo tiempo, estrechar los vínculos que unen á las colonias con la metrópoli. El ideal de los unos es una especie de *zollverein*; otros se contentarían con la existencia de pactos para la defensa, como, por ejemplo, los que ya existen entre la Australia y el Reino Unido. Respecto á la administración de los intereses comunes, se fluctúa entre dar representación á las colonias en el parlamento de la metrópoli ó establecer un cuerpo especial de delegados, por el estilo del *Federal Council* de Australia y cuyas facultades se limiten bien al régimen aduanero, bien á la defensa.

El nombre de imperio británico, aplicado á las posesiones británicas consideradas en conjunto, se remonta á la mitad, quizás á los comienzos, del siglo décimo-noveno. Las tendencias imperialistas cobraron vuelo cuando Disraéli hizo proclamar á la reina Victoria emperatriz de las Indias y reanudó la política de expansión; pero, desde mil ochocientos sesenta y ocho, habían empezado á manifestarse como una protesta contra las radicales teorías aplicadas por los liberales en materia colonial. En dicho año, en